CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Tototlàn, Jalisco, a 16 de Noviembre del año 2012 dos mil doce, ante los testigos que al final suscriben, comparecen por una parte el ciudadano [redacted], mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [redacted] Nº [redacted] nte [redacted], Jalisco; a quien en lo subsecuente se le denominará como **"EL CONTRATISTA"** y por otra parte el municipio de TOTOTLÁN, Jalisco, representado en este acto por el **ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LOMELÍ,** el **LIC. ROBERTO GARCÍA PIÑA** y el **L.C.P. FELIPE VELÁZQUEZ RAMÍREZ,** en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a quienes en lo subsecuente se les denominará como **"EL CONTRATANTE",** quienes en estos momentos manifiestan su voluntad de celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I**"EL CONTRATISTA"**, DECLARA:

I.1.- Que es persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos legales ya que no tiene ningún impedimento al respecto

I.2 Que comparece a éste acto debidamente identificado con credencial para votar con fotografía folio número [redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

II.1 Que es un organismo Público., con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 38, fracción II, 47 fracción II, 48 fracción IV y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C L À U S U L A S:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato por tiempo determinado, en los términos del artículo 16 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo mismo, no engendra derechos permanentes de carácter laboral "EL CONTRATISTA", a excepción de los que se deriven del presente documento.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" se compromete a llevar a cabo los trabajos de que "EL CONTRATANTE" le encomiende como auxiliar dentro de la Dirección de Desarrollo Rurall del Municipio, durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" desarrollará sus labores con un horario de las 9.00 a las 17.00 horas con un espacio de 30 minutos para la toma de alimentos previamente pactado con "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de $ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) Quincenales por su trabajo en la dependencia citada en la cláusula segunda.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que la vigencia del contrato da inicio a partir de la fecha de su firma del dia 16 de Noviembre y culmina el 15 de Febrero de 2013. En caso necesario acudirán a nuevo contrato, toda vez que el servicio que presta el contratista es de carácter eventual.

SEXTA: Ambas partes expresan que en la firma del presente contrato, no existe dolo, error o mala fe, que lo realizan sin presión alguna, renunciando a cualquier acción futura por ese concepto.

Leído que les fue a las partes contratantes y debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad en unión de los testigos instrumentales del acto el día 16 de Noviembre del año 2012 dos mil doce.

EL CONTRATISTA.

[redacted]

EL CONTRATANTE.

TOTOTLAN, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LOMELI
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO GARCÍA PIÑA
SINDICO MUNICIPAL.

TOTOTLAN, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SINDICATURA GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

L.C.P. FELIPE VELÁZQUEZ RAMÍREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

c.c.p.Sindicatura.
c.c.p. Tesorería.
c.c.p. Archivo.